Municipalidad de Yguazú

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 05/06/2019.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. **08/2019 "PINTURA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 971 CABO 1º BASILIO BENÍTEZ" ID: 363.583.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa N° 08/2019 "Pintura en la Escuela Básica Nº 971 Cabo 1º Basilio Benítez" ID: 363.583.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

1. Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-** monto total de la oferta es de **G. 84.333.900.-** (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos).----------

2) **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6.-** monto total de la oferta es de **G. 90.153.900.-** (Guaraníes noventa millones ciento cincuenta y tres mil novecientos).----------

3) **Consil SRL.- con RUC N°80006412-7.-** monto total de la oferta es de **G. 92.157.320.-** (Guaraníes noventa y dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinte).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**
2. **Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"**
3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**
4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.**

2. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros Validez: 70 días Total: 3.600.000 Gs.	Cumple Póliza: Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros Validez: 115 días Total: 5.200.000 Gs.	Cumple Póliza: Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros Validez: 60 días Total: 4.000.000 Gs.
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. [illegible] Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A

III. Documentos legales para oferentes en Consorcio	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del	Cumple	N/A	Cumple

Lic. Luciano Vergara Giff
Director de Adm. y Fin.
Municipalidad de Y

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Maria Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Cumple	N/A	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	N/A	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	N/A	Cumple
e) Cada integrante del Consorcio que sea	Cumple	N/A	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Dra. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			

3. Cuadro Comparativo de Precios:

					OFERTAS PRESENTADAS					
					S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-		Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6.-		Consil SRL.- con RUC N°80006412-7.-	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	**72131601-012**	**Pintura en la Escuela Básica Nº 971 Cabo 1º Basilio Benítez.**	**Unidad Medida Global**	**1**		**84,333,900**		**90,153,900**		**92,157,320**
1.1		Trabajos Preliminares								
1.1.1		Cartel de Obra (2,00 x 1,00)	Metros cuadrados	2	450,000	900,000	450,000	900,000	460,000	920,000
1.1.2		Preparación previa de pared para pintar (limpieza, reparaciones en partes afectadas con enduido)	Metros cuadrados	2.910	1,350	3,928,500	1,350	3,928,500	1,380	4,015,800
1.2		Pintura								
1.2.1		Pared látex exterior y interior con sellador y pintura a dos manos (	Metros cuadrados	2.910	25,000	72,750,000	27,000	78,570,000	27,600	80,316,000

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Alma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

		Incluye lijar antes de pintar)								
1.2.2		De abertura metálica ventanas	Metros cuadrados	114	18,000	2,052,000	18,000	2,052,000	18,400	2,097,600
1.2.3		De abertura de madera puertas	Metros cuadrados	88,3	18,000	1,589,400	18,000	1,589,400	18,400	1,624,720
1.2.4		Canaletas	Metro lineal	114	18,000	2,052,000	18,000	2,052,000	18,400	2,097,600
1.2.5		De reja metálica	Metros cuadrados	9	18,000	162,000	18,000	162,000	18,400	165,600
1.3		Limpieza								
1.3.1		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	900,000	900,000	900,000	900,000	920,000	920,000
Precio Total						**84,333,900**		**90,153,900**		**92,157,320**

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

Se verifica el Formulario N° 13, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.			
IV. CAPACIDAD LEGAL	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
E) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Norma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública			

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Se verifica el Formulario N° 8, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inciso F).			
V. CAPACIDAD FINANCIERA	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Coeficiente: 3.3 Cumple	Coeficiente: 1.35 Cumple	Coeficiente: Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Coeficiente: 0.30 Cumple	Coeficiente: 0.52 Cumple	Coeficiente: Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros**; El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *15%.*	Coeficiente: 1.415.111.438 Cumple	Coeficiente: 887.681.780 – 914.068.827: -26.387.047.- No Cumple*	Coeficiente: Cumple

*Se procedió a la consulta a través del SIPE el estado contractual de la empresa **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6,** y se constató que, dicha empresa tiene contratos vigentes y en ejecución por un monto total de Gs. 914.068.827 (Guaraníes novecientos catorce millones sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete), y realizando un promedio de la suma de sus **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** da como resultado un monto total de Gs. 887.681.780 (Guaraníes ochocientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos ochenta), realizando la operación correspondiente da como resultado la suma negativa de **Gs.-26.387.047 (Guaraníes veintiséis millones trecientos ochenta y siete mil cuarenta y siete)** demostrando que no tiene acceso al mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario (*15% del monto de la oferta),* motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Milena Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Se verifica los Formularios N° 5 y 6, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).			
VI. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 %.*	Cumple	Cumple	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica los Formularios N° 5, 7 y 8, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).			
VII. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco *[5]* contrato, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	No Cumple*	Cumple	Cumple
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2.016 – 2.017* en las siguientes actividades clave: Pista de Formación, Aulas y SS.HH."	Cumple	Cumple	Cumple

*La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** presentó según el formulario N°05, tres (3) contratos y en el formulario N°07 un (1) contrato diferente a los anteriores de los años 2.017 y 2.018, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Milena Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo. ----------

Se verifica el Formulario N° 9, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, H).			
VIII. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *05 (cinco)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	No Cumple*	Cumple	Cumple

* La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** presentó como Jefe o Superintendente de Obras al Ing. Emilio Alcaraz Delvalle, como documento comprobatorio el oferente presentó el Currículum Vitae que fue solicitado en el cuadro **Otros Documentos**, el documento presenta la siguiente particularidad, no cuenta con la firma correspondiente de la persona citada anteriormente, por lo tanto no es posible certificar el documento; el mismo fue solicitado por Nota en fecha 03 de junio de 2.019.- otorgándole un plazo de 24 hs. para su correspondiente presentación. La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-** no presentó ningún documento en el plazo establecido, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo. ----------

Se verifica los Formularios N° 10 y 11, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, Í)			
IX. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a	No Cumple*	No Cumple**	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Marina Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

continuación se indican: - *Compresor* - *Perforador de suelo* - *Soldadores* - *Catraca mayores* -*Herramientas menores* Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.			

* La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** presentó según el formulario N°10, 4 ítems que se citan a continuación: Compresor, Herramientas menores (Rodillos), Herramientas menores (Llana) y Herramientas menores (Pinceles); fue solicitado por Nota en fecha 03 de junio de 2.019 el Cuadro de Revalúo Fijo para comprobar que cuentan con dichas herramientas en propiedad y las citadas en el cuadro de requerimientos mínimos.- otorgándole un plazo de 24 hs. para su correspondiente presentación. La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-** no presentó ningún documento en el plazo establecido, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

** La empresa **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6,** presentó según el formulario N°10, 12 ítems que se citan a continuación: Hormigonera, vibro compactador, rodillo vibratorio, camioneta, pala cargadora, retroexcavadora, equipos de protección individual, herramientas manuales, camión tumba, mezcladoras eléctricas, taladros eléctricos y martillete demoledor, fue solicitado por Nota en fecha 03 de junio de 2.019 el Cuadro de Revalúo Fijo para comprobar que cuentan con dichas herramientas en propiedad y las citadas en el cuadro de requerimientos mínimos.- otorgándole un plazo de 24 hs. para su correspondiente presentación, el oferente presento los documentos en condición INLEGIBLE, motivo por el cual, no se puede constatar que cuenten las mencionadas herramientas, ni que cuentan con los equipos solicitados en específico en el cuadro del anexo 3 – Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

X. Otros documentos	**S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**	**Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**
Declaración Jurada del 70% de Mano de Obra Local.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 3014281-2

Autorización para solicitar referencias Bancarias, Financieras y Referencias Institucionales sobre Contratos presentados como Experiencia Específica en Obras.	Cumple	Cumple	Cumple
Currículum del profesional técnico o capataz de obra, deberá tener experiencia en construcciones de obras.	No Cumple*	Cumple	Cumple
Formulario **Nº 4** Composición de Precios Unitarios.	No Cumple*	Cumple	Cumple

* El Comité ha solicitado por Nota en fecha 03 de junio de 2.019 el Currículum del profesional técnico o capataz de obra y Formulario **Nº 4** Composición de Precios Unitarios para poder realizar un mejor análisis del Cuadro VIII y lo establecido en el punto 8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN y las citadas en el cuadro de requerimientos mínimos.- otorgándole un plazo de 24 hs. para su correspondiente presentación. La empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-** no presentó ningún documento en el plazo establecido, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

5. Selección de la Oferta más baja

5.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Norma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Experiencia General en Obras:

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.----------

VII. Experiencia Específica en Obras:

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.--------

VIII. Capacidad en Materia de Personal:

Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

IX. Capacidad en Materia de Equipos:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

5.2. Descalificación de la Oferta:

Atento a los expresado más arriba, es decir, la falta de cumplimiento por parte de la oferente **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** de los criterios de **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en Materia de Personal, Capacidad en Materia de Equipos y la incapacidad de cumplir con el punto 8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, y de conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909**, que establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda***

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

***más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*".** (El subrayado es nuestro), el comité dispone de la **Descalificación** de la oferta presentada por la firma S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5, POR NO CUMPLIR los requisitos de Experiencia Específica en Obras, Capacidad en Materia de Personal, Capacidad en Materia de Equipos y la incapacidad de cumplir con el punto 8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.----------

6. Selección de la siguiente oferta más baja:

De conformidad a la norma citada más arriba (**Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909)**, se pasa a seleccionar la siguiente oferta más baja, siendo la presentada por la firma **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**, la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, no tiene acceso al mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario (*15% del monto de la oferta)*, tal cual se consigna en el cuadro respectivo, conforme a las mismas, por lo tanto se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, pero no así el **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **No Cumple** con dicha capacidad.----------

VI. Experiencia General en Obras:

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.----------

VII. Experiencia Específica en Obras:

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.--------

VIII. Capacidad en Materia de Personal:

Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Lic. Norma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

IX. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **No Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

6.1. Descalificación de la Oferta:

Atento a los expresado más arriba, es decir, la falta de cumplimiento por parte de la oferente **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6,** de los criterios de **Capacidad Financiera, Capacidad en Materia de Equipos y la incapacidad de cumplir con el punto 8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, también este comité constató que todos los formularios presentados fueron modificados en la parte superior (Eliminación del título y la numeración correspondiente del formulario), y de conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909**, que establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*****".** (El subrayado es nuestro), el comité dispone de la **Descalificación** de la oferta presentada por la firma **Construcciones Mercosur de Edgar Isidoro Mendoza Vera con RUC 3658782-6**, POR NO CUMPLIR los requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad en Materia de Equipos y la incapacidad de cumplir con el punto 8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. ----------

7. Selección de la siguiente oferta más baja:

7.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la siguiente oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Consil SRL.- con RUC N°80006412-7** la más baja**,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Experiencia General en Obras:

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.----------

VII. Experiencia Específica en Obras:

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.--------

VIII. Capacidad en Materia de Personal:

Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

IX. Capacidad en Materia de Equipos:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.----------

7.2. Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "Pintura en la Escuela Básica N° 971 Cabo 1°**

Lic. Luciano Vergara Giff
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Noelia Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Secretaria
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Basilio Benítez" ID: 363.583, a la siguiente firma: **Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**, con domicilio en Ciudad del Este, por un total de **Gs. 92.157.320.- (Guaraníes noventa y dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinte), IVA INCLUIDO.----------**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2